



Municipalidad Distrital de San Benito

PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



“AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008 -2025-MDSB/A.

San Benito, 12 de noviembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BENITO

POR CUANTO:

El Consejo Municipal de la Municipalidad distrital de San Benito; de conformidad con lo previsto en los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias y, demás normas complementarias.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN BENITO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 de noviembre de 2025 y Gerencia de Desarrollo Económico Local, sobre la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba el Proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Benito y la Hoja de Ruta para su implementación; el Informe de Requerimiento N° 008-2025-MDSB/GDEL/RMND; Informe N° 059-2025-MDSB-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

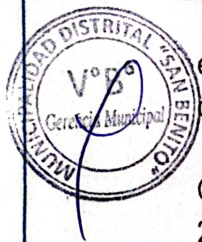
Que, la Gerencia Municipal Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Benito, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en



PERÚ

Municipalidad Distrital de San Benito

PROVINCIA DE CONTUMAZA – REGIÓN CAJAMARCA



el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 056-2025-MDSB de fecha 07 de noviembre del 2025, el Alcalde Municipal remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Benito, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;



Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por Constitución Política del Perú y la ley Orgánica de Gobiernos Municipales, el Concejo Municipal distrital de San Benito,

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

ORDENANZA QUE “APRUEBA EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DE SAN BENITO”

Artículo Primero.- APROBAR el proceso de Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de San Benito, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.



Artículo Segundo.- APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Benito, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.



Artículo Cuarto.- ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de San Benito.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad de San Benito para su promulgación.

Dado en la Municipalidad de San Benito, el 13 de noviembre de 2025.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN BENITO

Ing. César O. Navarrete Corrales
ALCALDE